



Ayuntamiento de Orihuela

ACTA 7/2017

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO

Sres. Concejales

1. D. FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRONI
2. D. RAFAEL ALMAGRO PALACIOS
3. DÑA. MARÍA DOLORES ROCAMORA GISBERT
4. DÑA. MARIA BEGOÑA CUARTERO ALONSO
5. DÑA. SABINA GORETTI GALINDO BENITO
6. D. DÁMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA
7. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO
8. DÑA. SOFÍA ÁLVAREZ IÑÉGUEZ
9. DÑA. NOELIA GRAO LÓPEZ
10. D. VÍCTOR VALVERDE SÁEZ
11. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
12. DÑA. MARÍA GARCÍA ZAFRA
13. D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
14. DÑA. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
15. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MORENO GÓMEZ
16. D. ANTONIO DAMIÁN ZAPATA BELTRÁN
17. D. JOSÉ HERNÁNDEZ ILLESCAS
18. DÑA. MARIA CARMEN LORENTE MATEO
19. D. JUAN IGNACIO LÓPEZ-BAS VALERO
20. DÑA. MARÍA LUISA BONE CAMPILLO
21. D^a MARÍA DEL MAR EZCURRA GARCÍA
22. D. CARLOS BERNABÉ MARTÍNEZ,
23. DÑA. MARTA GUILLÉN LLOR

Secretario General del Pleno

D. Julio Virgilio Estremera Saura.

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 18 de mayo de 2017, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Bascuñana Galiano, en primera convocatoria, los señores expresados con anterioridad, para celebrar sesión extraordinaria.



Ayuntamiento de Orihuela

Siendo las 9:00 horas, la Presidencia declara abierto el acto.

No asistió la Sra. Concejala Dña. Josefina Ferrando García quien ha excusado su asistencia por motivos laborales.

No asiste el Interventor Accidental de Fondos ni funcionario que le sustituya.

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Dña. Sabina Goretti Galindo Benito.

Dña. Sabina Goretti Galindo Benito muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que 24 mujeres han sido asesinadas en lo que va de año en España por esta lacra social (3 de ellas en la Comunidad Valenciana), solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

PRIMERO.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 11030/2017.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2017 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por el Concejala Delegado de Hacienda de fecha 10 de mayo de 2017 así como dictamen favorable emitido por la Comisión Delegada de Administración General y Gestión Económica, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2017.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-07-extraordinario-de-18-de-mayo-de-2017.htm?id=42#t=134.9>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **14 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascañana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñíguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D.



Ayuntamiento de Orihuela

Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García, Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y **10 abstenciones** de Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez y Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC),
ACUERDA:

Se da cuenta del expediente número 1 de modificación de créditos por Crédito Extraordinario financiado con bajas por anulaciones, de conformidad con la Memoria de la Alcaldía, al amparo del artículo 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

Redactada Memoria de Alcaldía, en la que se justifica la aprobación del crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, el procedimiento a seguir será el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, debe elaborarse un informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y posteriormente, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emitirá informe de Intervención.

B. A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales quienes ostenten la consideración de interesados según el art. 170.1 pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente cuando concurra de alguna de las causas del párrafo segundo del mismo artículo.

C. Aprobado definitivamente de forma expresa por el Pleno, en el caso de que haya habido reclamaciones, o tácitamente si transcurrido el plazo no se formulara ninguna, el expediente será insertado en el *Boletín Oficial de la Corporación*, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la *Provincia*.

D. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



Ayuntamiento de Orihuela

y según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

H. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

DESTINO DE RECURSOS PROCEDENTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO

El presente expediente presenta además la singularidad de que los fondos de que pretende disponerse proviene del Patrimonio Municipal de Suelo, por lo que procede pronunciarse sobre la viabilidad de destinarlos a la financiación de las obras de referencia, en concreto el crédito anteriormente destinado al *“Pago de expropiaciones del proyecto de recuperación ambiental y conexión peatonal entre las Calas Mosca y Capitán de Orihuela”* del que no se ha dispuesto ni se prevé disponer por haberse finalizado la actuación y que asciende a la cantidad de **1.305.538,29 €** provenientes de la aplicación **06.1511.60000** y de acuerdo tanto al escrito del Servicio Provincial de Costas de Alicante y al informe emitido por el TAG del área de Patrimonio de este ayuntamiento.

Puede anticiparse ya que la vigente LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, (en adelante, LOTUP), cuando regula el PMS (Cap. III del Tít. I del Libro II) se remite en su artículo 99.1 a lo previsto en la legislación estatal de suelo, al decir que *“Los bienes y recursos que integran el patrimonio público de suelo, así como los ingresos obtenidos mediante la enajenación, permuta, arrendamiento o cesión de terrenos, ... de acuerdo con la legislación estatal de suelo, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública o a otras actuaciones de interés social.*



Ayuntamiento de Orihuela

Las actuaciones de interés social deberán tener algunos de los siguientes fines.

- a) Obtención de suelos y ejecución de los elementos pertenecientes a la red primaria de la ordenación estructural, siempre que no estén adscritos o incluidos en un área de reparto.*
- b) Ejecución de obras de urbanización no incluidas en unidades de ejecución.*
- c) Obtención de suelo y construcción de equipamientos de la red secundaria cuya ejecución no esté prevista a cargo de los propietarios del suelo.*
- d) Actuaciones de iniciativa pública destinadas a la renovación urbana, reforma interior o rehabilitación de viviendas.*
- e) Conservación y mejora del medio ambiente, de la infraestructura verde, del entorno urbano y protección del patrimonio arquitectónico y del paisaje.*
- f) Gestión y promoción de suelo en actuaciones de iniciativa pública."*

Las actuaciones proyectadas tienen perfecta cabida dentro de estos fines.

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 001/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se



Ayuntamiento de Orihuela

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ANEXO:

RELACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Orgánico	Programa	Económica	Concepto	Importe
011	3421	61900	Adecuación pistas de pádel en el Palacio de Agua y el Palmeral	15.000,00 €
011	3421	60900	Nuevas instalaciones deportivas en la pedanía de Molíns	200.000,00 €
008	3331	62300	Reposición maquinaria de bomba de calor en el Teatro Circo Atanasio Díe	89.915,10 €
008	3331	61900	Sustitución y tratamiento de pilares de madera en el Teatro Circo Atanasio Díe	4.520,00 €
007	1352	62200	Actualización del proyecto de ejecución del Centro de Emergencias en la costa de Orihuela	18.000,00 €
005	1532	61900	Actuaciones en la C/ Torreta de Orihuela	54.544,37 €
002	1321	62400	Adquisición vehículos para la Policía Local	18.446,00 €
017	9225	62600	Equipos varios para procesos de información	5.112,82 €
001	1591	62200	Construcción del Centro Cívico en la partida rural de la Aparecida.	900.000,00 €
			TOTAL	1.305.538,29 €

Relación de Partidas de crédito a anular para financiar esta relación de Créditos Extraordinarios:

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Importe
006	1511	60000	Pago de expropiaciones del proyecto de recuperación ambiental y conexión peatonal entre las Calas Mosca y Capitán de Orihuela	1.305.538,29 €

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Y para que conste, a efectos de su transcripción en el Libro de Actas, conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se expide la



Ayuntamiento de Orihuela

presente, en Orihuela.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- Emilio Bascuñana Galiano

Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura